

7 EN BUSCA DE OTRO EMPLEO

Una vez hemos gestionado todo lo referente al papeleo, hay que buscar una salida laboral. Empieza por:

- Actualizar tu currículum (CV), seguir especializándote en otras áreas del gremio, aprender un idioma o afianzar los que ya se conocen, así como refrescar los conocimientos de informática.
- También, recomendamos preparar una carta de presentación y un currículum genérico (de una a dos páginas, como mucho) que se irá adaptando en función de los puestos y empresas a los que puedas optar.

Además, el CV tiene que ser llamativo para el que lo lea y acorde con el puesto que se está solicitando.

También, debes saber que los perfiles 2.0 son un elemento fundamental a la hora de encontrar trabajo. A día de hoy, el tradicional Curriculum Vitae está dejando paso a los perfiles 2.0 que pueden crearse en portales relacionados con el empleo. Portales como Jobandtalent o LinkedIn hacen de estos perfiles una herramienta de captación para los seleccionadores.

Y en cuanto a los idiomas, recuerda que te pueden hacer una prueba de nivel en la entrevista.

Consulta con UGT en tu Vida Profesional. Nos encontrarás en:

www.ugt.es/juventud/juventud.html

e-mail:

juventud@cec.ugt.org

demandajoven@cec.ugt.org

Facebook y Tuenti:

UGT Juventud

Twitter:

@ugtjuventudcec

NO TE QUIEDES PARADO Y ACTÚA

¿ERES JOVEN Y TIENES UN CONTRATO PRECARIO?

¿TE ACABAN DE DESPEDIR O TU CONTRATO PENDE DE UN HILO?



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

injuve

Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera del Instituto de la Juventud. Su contenido es responsabilidad exclusiva de UGT-Juventud y en ningún caso se debe considerar que refleja opinión del Instituto de la Juventud.

1 LEE DETENIDAMENTE LA CARTA DE DESPIDO

La empresa tiene la obligación de comunicarte el despido por escrito, con 15 días de antelación en los contratos de un año o más, mediante una carta explicando las razones por las que te despiden y poniendo cuál es el finiquito que te corresponde, es decir, el salario y la cantidad que te debe en distintos conceptos (vacaciones no disfrutadas, horas extraordinarias...).

También, tiene que entregarte un certificado de empresa y los documentos de cotización para que puedas solicitar, si tienes derecho, la prestación por desempleo.

2 ANALIZA CON DETENIMIENTO EL FINIQUITO

Cuando tu jefe te da el finiquito, puedes solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de firmar el recibo de finiquito, poniendo junto a tu firma que se hace en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que no has hecho uso de esta posibilidad.

Si no estás de acuerdo con el finiquito, al lado de tu firma debes escribir "no conforme", para así poder iniciar después los trámites legales correspondientes, pero en cualquier caso y ante cualquier duda acude a UGT, porque estamos para ayudarte.

3 CALCULA LA INDEMNIZACIÓN QUE TE CORRESPONDE

La indemnización se calculará en función del tipo de contrato que tengas y será diferente dependiendo de las distintas causas del despido:

A En el caso de un despido producido por causas de fuerza mayor o económicas, por circunstancias objetivas, por disolución de la empresa o por traslado de esta, el empleado tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a 20 días de salario por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades.

B Y si el despido es improcedente, el empresario deberá abonar al trabajador que despidió 45 días de salario por año trabajado, con un límite de 42 meses, siempre que el contrato se haya firmado con anterioridad a la Reforma Laboral (2012). Para contratos realizados después de la Reforma Laboral, el trabajador recibirá una indemnización de 33 días por año trabajado y 24 mensualidades, como máximo.

No obstante, si no estás conforme con el importe, no firmes nada. A partir de ahí, el paso siguiente es ir al SMAC (Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación) donde empresa y trabajador pueden llegar a un acuerdo para no tener que ir a juicio.

4 ACUDIR A UN ACTO DE CONCILIACIÓN (SMAC)

Si no estás de acuerdo con la carta de despido o el finiquito, tienes 20 días hábiles de plazo, desde la comunicación del cese, para presentar una demanda o papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC).

Y aquí, debes pedir que tu despido sea declarado nulo o improcedente. El acto de conciliación se celebra ante un abogado, un representante de la empresa y el trabajador y/o su representante (un abogado o representante sindical).

5 ¿Y SI NO HAY ACUERDO? EN ESE CASO, PRESENTA UNA DEMANDA

Si no hubiera acuerdo entre las partes, puedes presentar la demanda ante el Juzgado de lo Social, antes de 20 días hábiles. Y el juez será quien califique el despido y comunicará si está ajustado o no a lo establecido por ley.

6 ¡DESPEDIDO!

Cuando nos han despedido hay que inscribirse en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), imprescindible para cobrar la prestación por desempleo. Y allí te darán el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo. Este documento tiene una validez de un año y hay que sellarlo cada tres meses, aunque también lo puedes hacer por Internet.